



RESOLUCION N° 1974/25

RESOLUCIÓN ESPECIFICACIÓN DE HONORARIOS – IAPV

PARANA, 27 de febrero de 2025.

VISTO:

La Resolución de Directorio N° 016/2025 IAPV, mediante el cual se ratifica el Convenio suscripto con el CAPER en fecha 27 de diciembre de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el CAPER adhiere a las condiciones particulares respecto de los Honorarios Profesionales para las tareas de proyectos de obra, presentación de documentación y aprobación en los respectivos Municipios de la provincia y Dirección de Obra para la LÍNEA DE ACCIÓN 1 del Programa “AHORA TU HOGAR”

Que no sólo se atenderá una demanda crucial de la población, sino que movilizará la economía y los recursos humanos en torno a varios sectores, siendo los arquitectos un eslabón importante en este proceso, puesto que contribuirán a la gestión eficaz de los recursos y del tiempo de construcción, decisiva en la concreción de la vivienda, y al diseño a medida de las necesidades de cada usuario.

Que en virtud de facilitar el conocimiento de la presente se comunicará a los matriculados por todos los medios digitales disponibles en el CAPER.

POR ELLO, el Directorio del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Entre Ríos,

RESUELVE

Artículo 1°: Adherir en todos sus términos al Convenio de IAPV con el CAPER, en conjunto con demás instituciones (CPICER y COPMMOTER) suscripto en fecha 27 de diciembre de 2024, que forma parte de la presente Resolución como Anexo I.

Artículo 2°: Comunicar a los Matriculados las pautas establecidas en el ARTÍCULO CUARTO del Convenio citado en el art. 1º de la presente, que dice: *“Los Colegios Profesionales han definido los honorarios particulares para las tareas profesionales que sus matriculados lleven adelante, en el marco del programa referido establecido:*

- a- *Para los MÓDULOS CONVENCIONALES (Prototipos del IAPV) un porcentaje del monto de la obra del 2% para las tareas de Proyecto y 2% para las tareas de Dirección de Obra.*



b- Para los PROYECTOS PARTICULARES: un porcentaje del monto de la obra del 3,5% para las tareas de Proyecto y 3,5% para las tareas de Dirección de Obra.”

Artículo 3°: Todos los proyectos incluidos en esta operatoria abonarán el visado mínimo.

Artículo 4°: Manifiestar en la carátula de los planos municipales que dicho legajo pertenece a la operatoria IAPV “AHORA TU HOGAR”.

Artículo 5°: La presente entrará en vigencia a partir del 5 de marzo de 2025.

Artículo 6°: Registrar, comunicar a las Regionales y Seccionales, cumplido archivar.

Arq. Ramirez, Liliana
Secretaria
Arquitecta - M.P. 11.140
Colegio de Arquitectos de la
Provincia de Entre Ríos

Arq. Palacios María Silvana
Presidenta
Arquitecta - M.P. 10927
Colegio de Arquitectos de la
Provincia de Entre Ríos

ANEXO I

016

09 Ene. 2025

CONVENIO I.A.P.V. – COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA INGENIERIA CIVIL DE ENTRE RIOS (C.P.I.C.E.R.) – COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS (C.A.P.E.R.) – COLEGIO PROFESIONAL DE MAESTROS MAYORES DE OBRAS Y TECNICOS DE ENTRE RIOS (CO.P.M.M.O.T.E.R.)

En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los 27... días del mes de Diciembre de 2024, entre el "INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA DE ENTRE RÍOS", representado en este acto por el Señor Presidente del Directorio: Arq. MANUEL FEDERICO SCHÖNHALS, constituyendo domicilio en la Sede central del organismo, sito en calle Laprida N° 351 de esta ciudad de Paraná, por una parte, en adelante denominada "EL I.A.P.V.", y por la otra el COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA INGENIERIA CIVIL DE ENTRE RIOS, en adelante "C.P.I.C.E.R.", CUIT N° 30-67121782-5, con domicilio en calle España N° 279 de la ciudad de Paraná, representado por su Presidente LESCANO SALINAS JUAN AGUSTIN D.N.I. N° 26.809.596, el COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, en adelante "C.A.P.E.R." CUIT N° 30-63690686-3, con domicilio en calle Libertad N° 149 de la ciudad de Paraná, representado por su Presidente, PALACIOS MARIA SILVINA D.N.I. N° 17.937.046, el COLEGIO PROFESIONAL DE MAESTROS MAYORES DE OBRAS Y TECNICOS DE ENTRE RIOS, en adelante denominado "CO.P.M.M.O.T.E.R.", CUIT N° 30-67123078-3, con domicilio en calle España N° 489 de la ciudad de Paraná, representado por su Presidente SCHONFELD HERNAN CEFERINO D.N.I. N° 20.467.701, en adelante "EL COLEGIO", sujeto a las siguientes cláusulas:

PRELIMINAR:

Que por Resolución de Directorio N° 2400/24 se creó en el ámbito del INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA (I.A.P.V.) el Programa "AHORA TU HOGAR".

Que dentro de las distintas Líneas de Acción del Programa, se destaca la LINEA DE ACCION 1. CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS INDIVIDUALES, la cual cuenta con la Operatoría 1.1 Construcción de viviendas a través de créditos individuales sobre terreno propio y Operatoría 1.2. Ampliación y/o terminación de viviendas existentes mediante crédito individual.


Arq. TAIBI FRANCISCO
MAT. 10283
VICE PRESIDENTE
Ingeniero Arquitecto Pcia. E. Ríos


Arq. JUAN AGUSTIN LESCANO SALINAS
PRESIDENTE
CPICER


Arq. MANUEL FEDERICO SCHÖNHALS
Presidente
I.A.P.V.


M.M.D. Hernán Ceferino SCHONFELD
PRESIDENTE
CO.P.M.M.O.T.E.R.

Que por Resolución de Directorio N° 2577/24 se aprobó la Reglamentación de la LINEA DE ACCIÓN 1, CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS INDIVIDUALES, con sus mencionadas Operatorías.

Que la implementación de la línea de acción 1, requiere la participación necesaria de profesionales de la construcción para tareas como proyecto y dirección de obra, los que serán contratados por quienes sean beneficiados con los créditos personales, para la construcción y/o ampliación de su vivienda.

Que en virtud de tratarse de soluciones habitacionales dirigidas a grupos familiares que necesitan del apoyo del estado para concretar o mejorar su vivienda, es imprescindible acordar con los Colegios Profesionales de la Construcción de Entre Ríos condiciones particulares para las tareas profesionales a desempeñar en el marco del Programa "AHORA TU HOGAR".

Por lo expuesto, y en base a las consideraciones preliminares antes expuestas, las partes expresan que llegaron al siguiente acuerdo, a saber:

PRIMERA: El presente tiene como objetivo establecer Condiciones Particulares respecto de los HONORARIOS PROFESIONALES para las tareas de proyectos de obra, presentación de documentación y aprobación en los Municipios respectivos y Dirección de obra, para la LINEA DE ACCIÓN 1 del Programa "AHORA TU HOGAR", en un todo de acuerdo a las Resoluciones de Directorio N° 2400/24 y N° 2577/24.-----

SEGUNDA: "EL I.A.P.V." se compromete a exigir la constancia de matrícula vigente para el desempeño en la Provincia de Entre Ríos a aquellos profesionales que desempeñen alguna tarea en el marco del programa referido.-----

TERCERA: "EL I.A.P.V." se compromete a constatar y verificar en la documentación técnica que se presente para la solicitud de un crédito de la OPERATORIA 1 del Programa "AHORA TU HOGAR", que la misma cuente con el visado del Colegio pertinente.-----

CUARTA: Los COLEGIOS PROFESIONALES han definido los honorarios particulares para las tareas profesionales que sus matriculados lleven adelante, en el marco del programa referido establecido:



JUAN FRANCISCO
MAT. 10063
YVE PRESIDENTE
C.O.P. Entre Ríos, E. Ríos



JUAN A. LUIS SALINAS
PRESIDENTE
O.C.C.P.



Juan Manuel Federico Schiobab
Presidente
I.A.P.V.



M.M.O. Ramón Antonio SCHÖNFELD
PRESIDENTE O.P.N.M.O.T.E.R.

016

09 ENE. 2025

a) Para los **MODULOS CONVENCIONALES** (o prototipos del I.A.P.V.): un porcentaje del monto de obra del 2% para las tareas de proyecto y 2% para las tareas de Dirección de Obra.

b) Para los **PROYECOTS PARTICULARES**: un porcentaje del Monto de obra del 3,5% para las tareas de PROYECTO y 3,5% para las tareas de Dirección de Obra.

Definición de tareas:

Proyecto: a la tarea profesional específica se incluye la documentación a presentar en el IAPV para la solicitud del crédito, los planos de obra y la presentación y aprobación de la documentación exigida por el Municipio correspondiente.

Dirección de la Obra: a las tareas específicas de control de la ejecución de obra, se incluyen la documentación a presentar en el I.A.P.V. para la solicitud del crédito, la documentación a proveer al IAPV de los avances de obra para acceder a los desembolsos.

QUINTA: Todos los gastos de visado y presentación de carpetas ante las reparticiones estarán a cargo de los comitentes.-----

SEXTA: Domicilio y jurisdicción: A los efectos del presente, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones, manteniendo la competencia convenida oportunamente en la contratación a todos sus efectos, renunciando a cualquier otro fuera que pueda corresponder en la actualidad o en el futuro.-----

Por último, las partes denuncian los siguientes domicilios electrónicos para todo el intercambio operativo emergente del presente:

Por EL I.A.P.V.: presidencia@iapv.gov.ar

Por C.P.I.C.E.R.: presidentecpicer@gmail.com

Por C.A.P.E.R.: cpaer@cpaer.org.ar

Por C.O.P.M.M.O.T.E.R.: institucional@copmmoter.org.ar

No siendo para más, y en prueba de la conformidad alcanzada por las partes, se suscriben cuatro ejemplares del presente, recibiendo cada parte el suyo.



Arg. TARI FRANCISCO
DNI 10563
VICE PRESIDENTE
de Asesoría Fin. E. Rio



Arg. JUAN CARLOS PINEDO SALINAS
PRESIDENTE
CHICRA



Arg. Manuel Federico Schinko
Presidente
I.A.P.V.
Entre Ríos

Arg. M. D. María Celeste SCHINKO
PRESIDENTE C.O.P.M.M.O.T.E.R.